

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4730** *EUROP ASSISTANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión transfronteriza intracomunitaria por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, Ley 3/2009) y demás normativa de aplicación, se hace público que las Juntas Universales de Accionistas de las sociedades Europ Assistance, S.A. (sociedad francesa absorbente, con domicilio social en Promenade de la Bonnette - 92230 Gennevilliers, Francia- la "Sociedad Absorbente"), y Europ Assistance España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (sociedad española absorbida, con domicilio social en calle de Orense, n.º 4, E-28020-Madrid, España - la "Sociedad Absorbida"), celebradas respectivamente en París (Francia) y en Madrid (España) y en sus domicilios sociales los días 28 y 30 de mayo de 2019; después de aprobar por unanimidad los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2018 formulados por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente los días 29 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, y verificados por sus auditores con carácter previo a su puesta a disposición de los accionistas, acordaron, igualmente por unanimidad, la fusión transfronteriza intracomunitaria entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2019.

Los acuerdos de Fusión han sido adoptados por unanimidad conforme al Proyecto Común de Fusión Transfronteriza Intracomunitaria formulado, aprobado y suscrito por unanimidad por los Administradores de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida con fecha 27 y 29 de marzo de 2019, respectivamente, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de abril de 2019 y en el Registro de Sociedades de Nanterre (Tribunal de Commerce de Nanterre, Francia) con fecha 2 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 66 y cc de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales; así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores podrán disponer sin coste

alguno, en el domicilio social de las sociedades que participan en la fusión, de información exhaustiva relativa a las condiciones de ejercicio de sus derechos.

Madrid, 30 de mayo de 2019.- El Consejero y Director General de Europ Assistance España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Juan Carlos Guzmán Acha.

**ID: A190032925-1**